



ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO XX PREMIO NACIONAL DE ARTE ISORA(PINTURA Y ESCULTURA) .

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 21 de junio de 2018, por el que se aprueban las bases y convocatoria del concurso en su XX edición Premio Nacional de Arte Isora(Pintura y Escultura).

BDNS(Identif.): _____

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Concursantes.

Podrán concursar todos/as aquellos/as autores/as residentes en el territorio nacional que lo deseen, mayores de edad (18 años cumplidos).

Segundo.- Objeto de la subvención.

La concesión de estos premios tiene por objeto consolidación de la política cultural del municipio, el incremento del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Guía de Isora con las obras premiadas, la difusión de la actividad cultural del municipio en el resto de municipios de Canarias, el conocimiento del municipio por parte de los participantes, con la consiguiente repercusión a nivel socioeconómico y la difusión de la actividad cultural del municipio en el resto de municipios.

Tercero.- Temática y requisitos de las obras presentadas a concurso.

A- PINTURA:

Cada autor/a deberá presentar dos obras pictóricas de temática y técnica libre que deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) ser originales e inéditas y no haber sido premiadas en otros concursos.
- b) Los concursantes que hayan sido premiados en tres ediciones consecutivas anteriores de este concurso, no obtendrán premio metálico, pudiendo recibir un galardón a título honorífico.
- c) Las obras se entregarán convenientemente montadas para su exposición. Deberán tener un mínimo de 50 cm en su lado menor, sin contar con el enmarcado (si lo tuviese) que deberá consistir en simples varillas con un máximo de 50 mm. No se contempla límite en la medida máxima.
- d) No se admiten obras con cristal. (sí plastificadas).

B- ESCULTURA:

Cada autor/a deberá presentar una obra de temática y técnica libre, que deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser original, inédita y no haber sido premiada en otros concursos.
- b) Podrá estar realizada en material definitivo apropiado para exteriores o en material apropiado para interiores.
- c) Tener un tamaño máximo de 200 centímetros en su eje mayor, sin contar plinto o soporte.



Cuarta. Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guía de Isora, en <https://sede.guiadeisora.es>

Quinta- Cuantía.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe máximo de 2.400,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 334.00.489.00.

Sexta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El **plazo para la presentación de las solicitudes y de las obras pictóricas y escultóricas** será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el **31 de agosto de 2018**, en la Concejalía de Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guía de Isora, C/ la Vera Nº 5, 38680 Guía de Isora, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

En Guía de Isora a 28 de junio de 2018.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Pedro M. Martín Domínguez.